ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1. OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA

2. CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77 Servicios Medioambientales	7710 Gestión medioambiental	77101 Evaluación de impacto ambiental	77101505 Monitoreo ambiental

3. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas públicas y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica que representan.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En este orden, Los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o

trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es competente la entidad para adelantar la contratación en cumplimiento de su objeto social, su misión, objetivos y funciones reguladas en el Decreto 1425 de 2019, y los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio debe generar acciones afirmativas con los recicladores de oficio, así mismo generar una ruta selectiva de aprovechamiento en el marco de los servicios públicos, así mismo el plan de desarrollo 2024-2027 contempla el cumplimiento de las metas del PGIRS y la implementación del mismo, así como la educación ambiental y las campañas de separación en la fuente para que el Municipio sea sostenible medioambientalmente y se pueda dar cumplimiento con la normatividad vigente.

En relación a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los programas del plan de desarrollo, PROGRAMA 8 - Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible Subprograma 28 - Implementación de la agenda ambiental municipal Metas Implementar la agenda ambiental municipal como instrumento de planeación en este sector

El municipio de Santuario, adoptó su Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos – PGIRS para el periodo 2021 – 2032, en este sentido, el componente ambiental asociado al manejo de residuos sólidos en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, se soportará en la estructura de objetivos y metas desarrollados en el PGIRS, las cuales están orientadas a los siguientes aspectos:

Aspectos institucionales: Fortalecer la estructura institucional para el seguimiento a la prestación del servicio público de aseo y a la ejecución del PGIRS por parte de la administración municipal.

Recolección y transporte: Garantizar cobertura y calidad en las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos en el área de prestación del servicio del municipio.
Barrido y limpieza: Garantizar la cobertura y calidad en las actividades de barrido y limpieza de vías en el área de prestación del servicio del municipio.
Corte de césped y poda de árboles: Optimizar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de la actividad de corte de césped y poda de árboles en el área de prestación del servicio.
Lavado de vías y áreas públicas: Garantizar la cobertura y calidad en el programa de lavado de vías y áreas públicas en el área de prestación del servicio del municipio.
Aprovechamiento e inclusión de recicladores: Incorporar el aprovechamiento en la prestación del servicio público de aseo, priorizando la inclusión de recicladores de oficio.

Disposición final: Garantizar la adecuada disposición final de los residuos sólidos ordinarios no aprovechados en el municipio, conforme a lineamientos legales.
Residuos sólidos especiales: Garantizar la adecuada disposición de residuos sólidos especiales.
Residuos de construcción y demolición: Garantizar la adecuada gestión y manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), a través del cumplimiento de los lineamientos definidos en la Resolución 472 de 2017

Manejo de residuos en zona rural: Ajustar aspectos comerciales y operativos en el área de prestación del servicio de la zona rural.

Así mismo, mediante la articulación interinstitucional, entre el municipio y el prestador del servicio público de aseo se aunarán los esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para poner en marcha la ejecución de los proyectos del PGIRS orientados a cumplir con los objetivos anteriormente relacionados

Con ello se pretende el mejoramiento de la calidad de vida de la zona urbana municipal mediante el aprovechamiento de los residuos sólidos domiciliarios urbanos, por lo que se hace necesario la suscripción del convenio interadministrativo para que se ejecute las actividades en el componente de aprovechamiento del PGIRS.

5. ESTUDIO DE OFERTA

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2020	013 DE 2020	Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)	Prestar servicios de apoyo en las actividades enfocadas para el cumplimiento del programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Génova Quindío	$ 8.700.000	5 meses
2017	MNSACDPS490-2017	Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)	Apoyar la secretaria de ambiente y desarrollo rural sostenible en la coordinación de las acciones tendientes a la implementación, seguimiento y control al plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS del municipio de Neiva.	$ 40.000.000	9 meses y 22 días
2020	AA-100.6.13	Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)	Implementación y ejecución de programas del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de confines 2020.	$ 18,066,240	140 días

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A través de una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidenciaron las siguientes:

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2019	C.I 005	Contratación Directa	Actualización, implementación, evaluación, seguimiento y control del plan general de residuos sólidos PGIRS y fortalecimiento ambiental, administrativo y comunitario de los acueductos rurales del Municipio de Santuario Risaralda	$ 42.553.000	7 meses
2022	C.I.004	Contratación Directa	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS Y EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	$ 42.000.000	4 meses
2023	C.I.003	Contratación Directa	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA	$32.000.000	11 meses

7. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con relación a la información recolectada en el presente análisis de sector en el cual se evidenciaron entre otros parámetros los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, cuantías, riesgos y condiciones empleadas por otras entidades en condiciones similares a la necesidad que busca cumplir el Municipio.

8. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Dada la naturaleza del objeto a contratar y con base en los análisis expuestos se estima el presupuesto oficial en la suma de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00)** incluidos los impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

a) El Municipio de Santuario Risaralda: Aportará a este convenio la suma de ($14.000.000,00) según certificado de disponibilidad presupuestal Numero 00501 de fecha 19 de septiembre de 2024.

CERT. DISPON. RECURSOS	***FUENTE***	***VALOR***	***TOTAL, VALOR DEL CONVENIO***
2.3.2.02.01.008	*1.2.4.3.04*	*$10.9000.000*	$14.000.000
	1.2.4.6.00	*$1.300.000*	
	1.3.3.1.00	*$1.800.000*	

b) La Empresa de Servicios Públicos de Santuario ESP: Aportará a este convenio la suma de un millón de pesos ($1.000.000.000) según certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

CERT. DISPON. RECURSOS	***FUENTE***	***VALOR***	***TOTAL, VALOR DEL CONVENIO***
20240048	*2.1.2.02.02.009.34*	*$1.000.000,00*	*$1.000.000,00*

Proyecto: Manuela Giraldo González (Secretaria de Planeación)
Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor jurídico.

9. IDONEIDAD

El Municipio de Santuario requiere suscribir un convenio interadministrativo con una persona jurídica que cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas, y legales descritas anteriormente, con el fin de garantizar que cumple con los criterios de selección señalados por la entidad, a fin de satisfacer la necesidad del municipio

10. TRATADOS INTERNACIONALES

Teniendo en cuanta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este convenio no está sometido a ninguna trata internacional.

Santuario Risaralda, 20 de Septiembre del 2024

MANUELA GIRALDO GONZALEZ
Secretaria de Planeación

Proyecto: Manuela Giraldo González (Secretaria de Planeación)
Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor jurídico.